

Artículo Segundo.- Publicar en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo

989481-3

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Aceptan renuncia de miembro de la
Comisión adscrita a la Oficina Regional
del Indecopi de Junín**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 164-2013-INDECOPI/COD**

Lima, 19 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 171-2010-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de noviembre de 2010, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Luis Miguel Samaniego Cornelio en el cargo de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Junín;

Que, el señor Luis Miguel Samaniego Cornelio ha presentado su renuncia a su condición de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Junín;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Luis Miguel Samaniego Cornelio al cargo de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Junín, con eficacia anticipada al 08 de abril de 2013, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAUCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

989478-1

**Aceptan renuncia de miembro de la
Comisión de Protección al Consumidor
N° 1 del Indecopi**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 167-2013-INDECOPI/COD**

Lima, 19 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 070-2008-INDECOPI/DIR, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de agosto de 2008, el Consejo Directivo del Indecopi designó a la señora Lorena Masías Quiroga en el cargo

de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor, ahora Comisión de Protección al Consumidor N° 1;

Que, la señora Lorena Masías Quiroga ha presentado su renuncia a su condición de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 1;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Lorena Masías Quiroga al cargo de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 1, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAUCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

989478-2

**Aceptan renuncia de miembro de la
Comisión de Protección al Consumidor
N° 2 del Indecopi**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 192-2013-INDECOPI/COD**

Lima, 17 de septiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 100-2011-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de junio de 2011, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Abelardo Aramayo Baella en el cargo de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2;

Que, el señor Abelardo Aramayo Baella ha presentado su renuncia a su condición de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Abelardo Aramayo Baella al cargo de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2, dándosele las gracias por los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAUCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

989415-1

**Designan miembros de la Comisión de
Normalización y de Fiscalización de
Barreras Comerciales No Arancelarias
del Indecopi**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 193-2013-INDECOPI/COD**

Lima, 17 de septiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del